



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

**ACUERDO DE CONCEJO
N° 021-2018-MPC**

Cañete, 26 de febrero de 2018

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo del 23 de febrero de 2018, el Oficio N° 086-2018-GG-EMAPA CAÑETE S.A. de fecha 16 de febrero de 2018 suscrito por el C.P.C Ángel Felipe Sánchez Sánchez del Gerente General de la EPS EMAPA CAÑETE; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; es decir, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; así mismo, el numeral 26) del Art. 9° del mismo cuerpo normativo, establece que corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme a lo previsto por el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

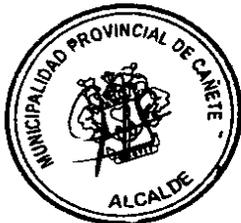
Que, es atribución del Concejo Municipal, conforme a lo dispuesto por el numeral 26) del Art. 9° de la Ley Orgánica antes mencionada, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; siendo atribución del Alcalde, conforme al numeral 23) del Art. 20° del mismo cuerpo normativo, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, de conformidad con lo señalado por el Art. 77° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, las entidades a través de sus representantes autorizados, pueden celebrar convenios de colaboración dentro de la Ley en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaliza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación; siempre que con ello logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere el orden público;

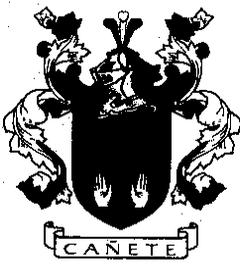
Que, mediante Oficio N° 086-2018-GG-EMAPA CAÑETE S.A. de fecha 16 de febrero de 2018, el Gerente General de la EPS EMAPA CAÑETE, remite el Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Municipalidad Provincial de Cañete y la EPS EMAPA CAÑETE, para conocimiento y aprobación por el Pleno de Concejo; toda vez que dicho convenio, permitirá desarrollar programas y proyectos con la finalidad de promover el desarrollo integral de nuestra comunidad, sin costo alguno para la municipalidad;

Que, mediante Informe Legal N° 58-2018-GAJ-MPC de fecha 22 de febrero de 2018, el Abg. Horacio Hinostrza Delgado - Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, opina: 1) Que, es viable aprobar y posteriormente suscribir el "Convenio de Cooperación Interinstitucional para formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o la aprobación de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación entre la Municipalidad Provincial de Cañete, la EPS EMAPA CAÑETE y el Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", 2) Que, se derive el "Convenio de Cooperación Interinstitucional para formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o la aprobación de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación entre la Municipalidad

...///



94-18



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipicanete.gob.pe

///...
Pág. 02
A.C. N°021 -2018-MPC

Provincial de Cañete, la EPS EMAPA CAÑETE y el Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a la Comisión de Administración y Finanzas, a efectos de que emita su dictamen pertinente y posteriormente se derive al Pleno de Concejo Provincial para su deliberación y determinación; y 3) Que, de aprobarse el citado "Convenio de Cooperación Interinstitucional para formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o la aprobación de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación entre la Municipalidad Provincial de Cañete, la EPS EMAPA CAÑETE y el Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento";

Que, mediante el Dictamen N° 03-2018-CPEyAM-MPC, de fecha 23 de febrero de 2018, la Comisión de Economía y Administración Municipal, sugiere; 1) Aprobar el "Convenio de Cooperación Interinstitucional para formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o la aprobación de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación entre la Municipalidad Provincial de Cañete, la EPS EMAPA CAÑETE y el Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento"; 2) Otorgar facultades al Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete para la suscripción del convenio; y 3) Remitir el Dictamen con todos sus antecedentes al Despacho de Alcaldía a fin de poner en conocimiento al Pleno de Concejo Municipal para su deliberación y pronunciamiento

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica, con el voto UNÁNIME de los Señores Regidores; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O APROBACIÓN DE LAS INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN DE AMPLIACIÓN MARGINAL, DE REPOSICIÓN Y DE REHABILITACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, LA EPS EMAPA CAÑETE Y EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete - Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán, la suscripción del Convenio Marco Interinstitucional, aprobado en el artículo precedente; así como la realización de los trámites y emisión de actos resolutivos conducentes al cumplimiento del citado propósito.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la EPS EMAPA CAÑETE S.A., al Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y a las áreas de la corporación edil, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Alexander Julio Bazán Guzmán
Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE